RESOLUCIÓN I.M.V Nº 95/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE, CON RUC 4042446-4, LA CONTRATACION DIRECTA Nº03/2014 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Villeta, 12 de febrero de 2014.

VISTO: El llamado A **CONTRATACION DIRECTA Nº03/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** convocado por segunda vez, por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03.

QUE, de acuerdo al análisis efectuado por la UOC a las condiciones técnicas y económicas de la única oferta presentada, ha recomendado adjudicar el proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº3/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" a la firma unipersonal ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE, CON RUC 4042446-4.

QUE, la Institución Municipal reconoce la imperiosa e inmediata necesidad de contar con el suministro de Combustibles y Lubricantes para hacer frente a las responsabilidades asumidas en cuanto a Servicios Municipales en Materias de Obras, Salubridad e Higiene dentro del Distrito de Villeta, y coincide totalmente con la recomendación de la UOC.

QUE, el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR la C.D Nº3/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" a la empresa **ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE, con RUC 4042446-4,** hasta un monto de G.125.094.000 (Guaraníes CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL), conforme al artículo 34 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas.

Artículo 2º: ELABORAR el contrato correspondiente.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal